



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## Acta de incompetencia.

En el Fondo Solidario para la Salud. San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad numeral 18 del Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que es Información Oficiosa "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; II. Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. III. Que el artículo cuatro de la Ley especial de Creación del Fondo Solidario para la Salud, establece los objetivos fundamentales de la institución, no encontrándose ninguna facultad relacionada al otorgamiento de este tipo de actos administrativos. IV. En virtud de lo antes mencionado y al artículo 2, numeral 2, del Lineamiento 1 para la publicación oficiosa, se emite la presente acta de Incompetencia. En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD